



ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS TERCER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO DE TIPO FAMILIAR, MODELO FAMILIAS DE ACOGIDA, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY N°20.032, AUTORIZADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°200, DE 2025, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO

DIRECCIÓN REGIONAL ÑUBLE

En Chillán, a 31 de marzo de 2025, sede de la Dirección Regional de la Región de Ñuble, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 10:18 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el **tercer concurso público** de proyectos para la línea de acción Cuidado Alternativo de tipo familiar, modelo Familias de Acogida, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución exenta N°200, de 2025, de la Dirección Nacional, en la región Ñuble, conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as:

- 1. El profesional de la Unidad Jurídica, Regional de Ñuble, Rodrigo Sepulveda Vicario, quien preside la Comisión.
- 2. El profesional de la Unidad de Contabilidad, Regional de Ñuble, Erick Marcelo Arancibia Leon.
- 3. La profesional de la Unidad de Participación, Regional de Ñuble, Elizabeth Angelica Espinoza Parra.

No se presentan propuestas:

CÓDIGO	PROGRAMA

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas.

Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT del colaborador acreditado	1.- El postulante tiene la calidad de colaborador acreditado del Servicio, para el desarrollo de la línea de acción de cuidado alternativo en la región a la que se encuentre postulando, de conformidad a lo señalado en el artículo 5 denominado "Participantes", de las bases administrativas. ^{2,3}	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad postulante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado. En este último caso, deberá adjuntarse la delegación de poder especial para firmar el formulario de presentación de proyectos de acuerdo con el formato que consta en el Anexo N°9 de las bases.	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁴	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1740	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	SI	SI	SI	SI
1741	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	SI	SI	SI	SI
1740	CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS	81.795.172-4	SI	SI	SI	SI
1741	CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS	81.795.172-4	SI	SI	SI	SI
1741	AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y	70.051.600-8	SI	SI	SI	SI

¹ Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N°1.

² Dicho requisito se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.

³ En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N°58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella.

⁴ En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°8 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

	RECURSOS ASISTENCIALES/ADRA AGENCIA						
1740	ADVENTISTA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES/ADRA	70.051.600-8	SI	SI	SI	SI	SI
1740	CORPORACION DE APOYO A LA NIÑEZ Y JUVENTUD EN RIESGO SOCIAL /CORPORACION LLEQUEN	71.992.600-2	SI	SI	SI	SI	SI
1741	CORPORACION DE APOYO A LA NIÑEZ Y JUVENTUD EN RIESGO SOCIAL /CORPORACION LLEQUEN	71.992.600-2	SI	SI	SI	SI	SI
1740	CORPORACION PRODEL	65.628.810-8	SI	SI	SI	SI	SI
1740	FUNDACION TALITA KUM	65.153.916-1	SI	SI	SI	SI	SI
1741	CORPORACION PRODEL	65.628.810-8	SI	SI	SI	SI	SI
1741	FUNDACION TALITA KUM	65.153.916-1	SI	SI	SI	SI	SI
1740	ONG COINCIDE	65.118.514-9	SI	SI	SI	SI	SI
1741	ONG COINCIDE	65.118.514-9	SI	SI	SI	SI	SI
1740	SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACION EX PROTECTORA DE LA INFANCIA	70.012.450-9	SI	SI	SI	SI	SI
1741	SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACION EX PROTECTORA DE LA INFANCIA	70.012.450-9	SI	SI	SI	SI	SI

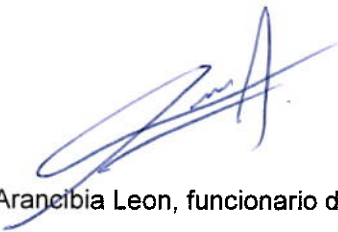
OBSERVACIONES:(deben registrarse los comentarios pertinentes al acto).

SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACION EX PROTECTORA DE LA INFANCIA envió dos correos electrónicos con el código 1740, considerándose el último de estos para su revisión.

Siendo las 10:37 hrs., del día 31 de Marzo de 2025 se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:



Don Rodrigo Sepulveda Vicario, funcionario de la Unidad Jurídica Regional de Ñuble



Don Erick Marcelo Arancibia Leon, funcionario de la Unidad de Contabilidad, Regional de Ñuble



Doña Elizabeth Angelica Espinoza Parra, funcionaria de la Unidad de Participación, Regional de Ñuble⁵

⁵ Debe individualizarse con nombre y cargo cada uno de los integrantes de la Comisión, quienes firman.